

MENDOZA, **28 de junio de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 22900/22 caratulado: "*S/Prórroga adicional por carácter crítico de la función*" profesor Adrian Rodríguez. Carreras Musicales FAD -".

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge ante la necesidad de continuar con los servicios de docencia del Prof. RODRÍGUEZ en la asignatura "**Rítmica y Percepción Auditiva, Nivel A**".

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Personal, la Prof. Liliana Myriam GONZALEZ, Profesora Adjunta de dicho espacio, se encuentra en Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento, desde 11/03/22 hasta 09/07/22, según datos consignados desde la Dirección General de Medicina del Trabajo.

Además, informa que el Prof. RODRÍGUEZ revista en esta dependencia el cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, interino, para cumplir funciones en las asignaturas "*Rítmica y Percepción Auditiva CIEMU Niveles A, B, C y D*" y "*Lenguaje Musical I al IV - Ciclo Preparatorio*" que se dictan en las Carreras Musicales de esta Facultad.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la asignación de un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Prof. Adrián Darío RODRÍGUEZ (Legajo n° 27.569 - CUIL n° 20-26128965-3) por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 9.773,25) mensuales, para cumplir funciones en el espacio "**Rítmica y Percepción Auditiva, Nivel A**", que se dicta en Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de junio hasta el NUEVE (9) de julio de 2022.

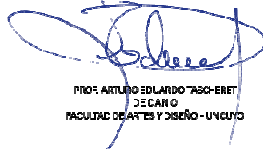
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios - del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 283


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO "ASCRET"
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO